INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 67/2013

"ADQUISICION DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 032/2014

PROSALUD FARMA S.A.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 032/2014

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A.-----

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de ...Febrero..... del año 2.014, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma PROSALUD FARMA S.A., con RUC Nº 80033584 -8, domiciliada en la calle Lombardo 2051 c/ Tte. Benitez (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Magín Rodrigo Gamarra**, con Cédula de Identidad Nº 3.831.185 de acuerdo a la Escritura Pública Nº 63, de fecha 21 de octubre de 2008, pasada ante el Esc. Juan Antonio Romero Dávalos, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro **"ADQUISICION DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS",** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 108-007/13 de fecha 23 de diciembre de 2013.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 9552/13 de fecha 16 de octubre de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Máxima Eva Servín G.
Departamento de Licitaciones
DGBS

M. in Rodrigo Gamarra
3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

de Gs. 269.120.000 (Guaraníes Doscientos sesenta y nueve millones ciento veinte mil), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 01778/13 de fecha 16 de octubre de 2.013.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	002	00	00	350	30	0	90	269.120.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 257.982.

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2014 y 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos correspondientes al ejercicio 2014 y 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

6- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 67/13**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 088-013/13 de fecha 24 de octubre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 108-007/13 de fecha 23 de diciembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

7- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 2.406.225.000 (Guaraníes Dos mil cuatrocientos seis millones doscientos veinte y cinco mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

PROSALUD FARMA S.A.

Nº Ítem	Cód.	Cód. Catálogo	Artículos	Unidad de Medida	Present.	Marca/Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA
4	3941	42231802-007	Preparado Molecular de Proteínas Animales –Polvo: Preparado Modular de Proteínas Animales	Gramo	Unidad	ENTEREX PROTEINA/ EEUU	1.125.000	1.125.000	468	526.500.000
9	3944	42231801-002	Fórmula Polimérica para Adultos sin Fibra: Fórmula Polimérica Completa Estándar para Adultos sin Fibra, Lactosa y Gluten	Gramo	Unidad	ENTEREX VAINILLA/EEUU	5.400.000	5.400.000	109	588.600.000
13	7246	42231806-033	Fórmula oligomérica con vitamina y Mineral polvo: Fórmula Oligomérica o Semielemental para Adultos.	Gramo	Unidad	INMUNEX PLUS/ EEUU	1.125.000	1.125.000	671	754.875.000
16	7247	42231806-026	Fórmula p/ Diabéticos p/ Nutrición Enteral líquido: Fórmula Polimérica Completa Especifica para Hiperglucemia Libre de Lactosa y Gluten. Lista para Administrar	C.C.	Unidad	ENTEREX DIABETIC VAINILLA/ EEUU	4.875.000	4.875.000	110	536.250.000
									G.	2.406.225.000

Monto Total Adjudicado: Son Guaraníes Dos mil cuatrocientos seis millones doscientos veinte y cinco mil, IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Abog. Eduardo Bartlozzi
Jefe de Departamento de Licitaciones
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Máxima Eva Servín G.
Depto. de Licitaciones
DGBS

Marin Rodrigo Gamarra
3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-
Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Cronograma de entrega:

Según necesidad a ser fraccionadas a partir de la recepción de las órdenes de entrega emitidas por la Dirección de Gestión Medica Administrativa, con los siguientes plazos:
20% a 8 días de la emisión de las Órdenes de Entrega
Saldo a 60 días de la emisión de las Órdenes de Entrega, según necesidad y disponibilidad de espacio físico en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.
Referente al acta de recepción final: de los productos aprobados será dentro de los 30 días posteriores a la entrega en el DASM.
Cantidades Máximas: Con órdenes de entrega emitidas por la Dirección de Gestión Medica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas según necesidad y disponibilidad de espacio físico en el D.A.S.M, con plazos de entrega a 60 (sesenta) días corridos de recibida la orden de entrega por parte del Proveedor. En todos los casos los plazos serán considerados días calendarios a partir de la fecha de emisión de las respectivas órdenes de entrega.

Observación:

- El proveedor deberá estar en capacidad de mantener en guarda en su depósito, en caso que el IPS no disponga de espacio físico en el DASM, las cantidades requeridas en las Órdenes de Entrega, y se procederá al lacrado de los productos ante la presencia de todos los representantes de las dependencias involucradas en el proceso, Departamento de Administración de Suministros Médicos, Auditoría Interna, Unidad de Control de Calidad y Administrador del Contrato, quienes previa verificación, emitirán una Constancia de Recepción Provisoria, para lo cual se labrará un acta de procedimiento.
- El proveedor entregará en el mismo acto las facturas con todas las documentaciones requeridas para la entrega de artículos, de los productos en cuestión y se realizará el muestreo correspondiente de cada lote.
- Posterior al control de calidad realizado por el IPS y con la aceptación de las muestras, el DASM procederá a la entrega del Acta de Recepción Final, para que el proveedor proceda a realizar la gestión de cobro correspondiente.
- El proveedor entregará del stock en guarda en sus depósitos, en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las cantidades requeridas por la Institución, con una constancia de entrega.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos: Conforme se establece en la Sección III – REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

Condiciones del embalaje: Conforme se establece en la Sección III – REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS.

Requisitos de Control de Calidad: Conforme se establece en la Sección III – REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS.

Identificación: Conforme se establece en la Sección III – REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contrato

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Máxima Eva Servín G.
Departamento de Licitaciones
DGBS

Martín Rodrigo Gamarra
C.I. 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Inspecciones y Pruebas: Se realizarán en el Departamento de Administración de Suministros Médicos en la forma establecida en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato CGC 25.1.-
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 10 días hábiles desde la recepción de la nota de rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizaran por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM.
Los pagos de la presente Licitación se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en guaranís.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será:
El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 (dieciocho) meses, para productos con vencimiento menor a este plazo se solicitara autorización para la entrega a la Dirección de Gestión Medica Administrativa, previa entrega de Carta de Compromiso de Canje del lote a entregar y en el caso que el oferente proponga la entrega de productos que tengan Vencimiento de 15 meses o menos, es cuando se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.
La Dirección de Gestión Medica Administrativa a través del DASM deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación. En ambos casos, el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Máxima Eva Servín G.
Departamento de Licitaciones
DGBS

Sr. Rodrigo Gamarra
C.I. 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de **20 (veinte) meses** contados desde la firma del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato. Conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los **BIENES IMPORTADOS**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Máxima Eva Servín G.
Jefe del Departamento de Licitaciones
DGBS

Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Licitaciones
DGBS

in Rodrigo Gamarra
3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.
Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva
Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que fueron entregados que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-
La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **La Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.-**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria
La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a

HUGO ROLON ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolaccini
Jefe de Departamento de Contratos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Máxima Eva Servín G.
Departamento de Licitaciones
DGBS

Rodrigo Gamarra
3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR LA CONTRATISTA
Marvin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Máxima Eva Servín G.
Departamento de Licitaciones
DGBS

FECHA TOPE PARA FIRMAR CONTRATO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

EL 04/02/2014

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 02 de enero de 2014

NOTA N° 90 /2014
Señores
PROSALUD FARMA S.A.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 67/13 "Adquisición de Fórmulas Nutricionales para el IPS"**, a fin de comunicarles que por Resolución N° 108-007/13 de fecha 23 de diciembre de 2013, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a vuestra firma la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 2.406.225.000 (Guaraníes dos mil cuatrocientos seis millones doscientos veinte y cinco mil), IVA Incluido.-**

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 20 (veinte) meses contados desde la firma del Contrato.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Recibí conforme :
Firma y Sello :

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.[illegible].185 - Apoderado
PROSALUD FARMA S.A.

07/01/2014
10:00 Hs.

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

5fd3cf9e1814120adeb8c488a4542ded

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1283581

Conste que el Proveedor PROSALUDFARMA S.A., con RUC 80033584-8, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Vene	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	05-11-2004	05-11-2014	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	21-02-2006		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	12-10-2013	12-10-2014	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	15-12-2005		Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	22-03-2013	30-04-2014	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	15-01-2014	15-02-2014	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	15-04-2013	15-04-2014	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	15-04-2013	15-04-2014	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	23-09-2013	23-03-2014	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	20-11-2013	17-12-2013	Vencido
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	22-11-2013	20-02-2014	Activo
- DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	23-09-2013	23-03-2014	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	24-09-2013	24-09-2014	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	19-09-2013	19-03-2014	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	30-09-2013	30-03-2014	Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	14-07-2008		Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	21-10-2008		Activo

Los Documentos arriba citados, podrán ser verificados a través del SIPE.

Los que se encuentran en estado activo, se hallan habilitados para ser invocados unicamente en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Se expide la Presente constancia a pedido del interesado, y a los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto Nro. 11.407 (Decreto del SIPE), para su presentación ante las Unidades Operativas de Contrataciones en los procedimientos de contratación.

JUSTINA B. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 199
Tel.: 612.070
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Firma del Representante Legal

04/02/2014

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4889902

Fecha y hora Entrada: **26/09/2013 12:03:18 p.m.**

N° Liquidación: **11342118Y** Monto Liquidación: **57399**

Interviniente/Solicitante: **JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS**

Titular/Propietario : **PROSALUD FARMA S.A** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

c_fernandez_e

JUSTINA B. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 138
Tel.: 612.670
Austria 2187 c/ Galileo
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

FORM 11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0098595

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
ROMERO DAVALOS	JUAN ANTONIO		712

Motivo de la Solicitud: PARA RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL SIPE

PERSONA FÍSICA

Apellidos	RIENZI GRASSI			
Nombres	JUAN DOMINGO ITALICO			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	C.I.	Número	519.783
	País			

Apellidos	RIENZI ZUCCOLILLO			
Nombres	MARCELO			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	C.I.	Número	3.314.934
	País			

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo		Número	
	País			

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo		Número	
	País			

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo		Número	
	País			

PERSONA JURIDICA

PROSALUD FARMA S.A CON RUC No.80033584-8

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Firma y sello del Notario Público o Profesional
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

ORIGINAL

JUSTINA B. ROMERO DE DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 612-670
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

4889902

Id: Fecha Entrada: Asunción, 26 de Setiembre de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI

Con Documento: CEDULA NACIONAL 519783.-

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

Id: 41 Fecha Entrada: Asunción, 26 de Setiembre de 2013

Asunción, 30 de Setiembre de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARCELO RIENZI ZUCCOLILLO

Con Documento: CEDULA NACIONAL 3314934.-

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

Id Fecha Entrada: Asunción, 26 de Setiembre de 2013

Asunción, 30 de Setiembre de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

PROSALUD FARMA S.A.

Con Documento: RUC 80033584-8.-

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

Asunción, 30 de Setiembre de 2013

30/9/13

JORGE MARECOS
Operador

PODER JUDICIAL * Dirección de Registros Públicos * Sección de Interdicción

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

JUSTINA B. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 139
Tel.: 612670
Asunción - PARAGUAY

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Poder Judicial
Dirección General
de Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4372740

Fecha y hora Entrada: **19/09/2013 9:00:03**

N° Liquidación: **11299297K** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS**

Titular/Propietario : **PROSALUD FARMA S.A.** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos

m_alborno_e

JUSTINA B. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 198
Tel.: 612.670
Asunción - Paraguay

FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0113663

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
ROMERO DAVALOS	JUAN ANTONIO		712

Asiento /Domicilio: ASUNCION.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta		
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación		
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing		
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular		
	Resolución Definitiva		Otros:		

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	X
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
PROSALUD FARMA S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80033584-8

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica Tel.: 612-670

Profesional

ORIGINAL

JUSTINA B. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 1[illegible]
Tel.: 612570
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Lote: 3460579, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42712569075

FECHA 22/11/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

	80033584	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	PROSALUD FARMA S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 20/02/2014

NÚMERO DE CONTROL : 8F4008FC

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180033584 8f4008fc

JUSTINA B. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 138
Tel.: 613.670
Austria 2197 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 072980

TITUTO DE PREVISION SOCIAL
ción de Aporte Obrero Patronal
ra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80033584 Nro.Constancia: 72.980

Razón Social: PROSALUD FARMA S.A

Actividad Principal: ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL, IMPORTACION,REPRESENTACION

Fecha Inscripción: 18/10/2004 Cantidad Asegurados: 30

N°Patronal(es)
0007-61-0492

Vencimiento
17/02/2014

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite 24/01/2014

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención a Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal. Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pagı aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

ón: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

JUSTINA B. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº [illegible]
Tel. [illegible]
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

AÑO 2008.-

Juan Antonio Romero Dávalos

ESCRIBANO PUBLICO

REG. 712

Nº (65) COMERCIAL "B"... FOLIO:146.-

Escritura de PODER ESPECIAL. . . . . .

QUE OTORGA: LA FIRMA "PROSALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA. . . . . .

A FAVOR DE: LOS SEÑORES MAGIN RODRIGO GAMARRA CACERES Y/O JUAN D.

I. RIMUZI GRASSI. . . . . .

- PRIMERA COPIA -

Austria Nº 2137 entre Raúl Carmona y Bélgica
Barrio: Dr. Luis Alberto de Herrera
Tel.: 612 670 - Fax: 615 840
ASUNCION - PARAGUAY

JUSTINA B. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 198
Tel.: 612 670
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE AO

Nº 4145934

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Abogado y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "PRO-SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES MAGIN RODRIGO GAMARA CACERES Y/O JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI.---- ESCRITURA NUMERO:(63) SESENTA Y TRES.- COMERCIAL "B".--- En Asunción, Capital de la República del Paraguay, a VEINTE Y UN días de OCTUBRE del DOS MIL OCHO, ante mí: JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS, Escribano Público, con Registro Notarial No. 712, COMPARECEN los señores: Dr. JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI, casado - separado de bienes, con Cédula de Identidad No.519.783 y CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI, casado, con Cédula de Identidad No.2.033.772, , domiciliados a efectos de este acto en la casa No.2150 de la calle Capitán Lombardo casi Tte. Benítez, Barrio Santísima Trinidad, de esta Capital.--- Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad y de mi conocimiento.--- Los señores JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI y CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI, concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza con la denominación de "PRO-SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA, en caracteres de PRESIDENTE y DIRECTOR TITULAR respectivamente.- El Dr. JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI, fue designado en el cargo de Presidente del Directorio de la firma "PROSALUD FARMA" S.A., por Acta del Directorio No.17, de fecha 20 de Octubre del 2008, cuya transcripción omito en este acto por dejar agregado al Protocolo una copia autenticada, a la que me remitiré en caso de necesidad.--- El Lic. CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI, fue designado en el cargo de Director Titular de la firma "PROSALUD FARMA" S.A., por Acta del Directorio No.2, de fecha 20 de Febrero del 2007, cuya transcripción también omito por dejar agregado al Protocolo una fotocopia autenticada,

JUSTINA B. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel. 612-670
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE AO

Nº 4145935

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Abogado y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

constitución y funcionamiento cuya transcripción omito por tenerla en la escritura mencionada a la que me remitiré en caso de necesidad; inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos; Sección Personas Jurídicas y Asociaciones por mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Octavo Turno, Abog. NERI JOEL KUNZLE, Sría. de Silvia de Vargas, según A.I. No.39 de fecha 13 de Enero del 2006, anotado bajo el No.133, folio 1160, Serie "E", el 16 de Enero del 2006; y en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el No.47, Serie "D", folio 514 y sgtes., el 16 de Enero del 2006.- POR ULTIMO por Escritura Pública número NOVENTA Y SEIS, de fecha 17 de Diciembre del 2007, pasada ante mí, en el Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "B", a mi cargo, al folio 225 y siguientes, se formalizó las Transcripciones de Acta de Asamblea Extraordinaria, referente a Aumento de Capital Autorizado y Acta de Asamblea Ordinaria referente a Emisión de Acciones, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el No.103, al folio 1119; y en el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el No.36, Serie "E", folio 335 y sgtes., ambos en fecha 12 de Febrero de 2008, con Dictámen No.442 de fecha 06 de Febrero de 2008, de la Abogacía del Tesoro, Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades.---- Los representantes de la firma "PROSALUD FARMA" S.A., se hallan autorizados para formalizar esta escritura de conformidad al Acta de Directorio No.17, de fecha 20 de Octubre del 2008, cuya transcripción omito por dejar agregado al Protocolo una copia autenticada, a la que me remitiré

JUSTINA B. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 1[illegible]
Tel.: 612.670
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

medicamentos, Gestionar Despachos ante las autoridades pertinentes de dicho Ministerio quedando autorizados a presentarse con escritos, ofertas, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, propuestas de mejoras de precios y cuanta otra documentación fuere necesaria, abonar derechos, notificarse de resoluciones recaídas, firmar actas, suscribir documentos e instrumentos públicos o privados exigidos legalmente en razón de la gestión de que se trata, pedir inscripciones en los Registros Públicos, legalizaciones, registro de firmas y marcas. Con facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones; y en fín realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato; c) GESTIONES ADUANERAS: Se presenten ante la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS de la Capital o las autorizadas en todo el territorio nacional a efectos de realizar los trámites de despachos aduaneros de importación, exportación, reexportación, de bienes materiales, quimicos, farmaceuticos, medicamentos, maquinarias, cosas muebles, materias primas y todo objeto consignado a nombre de la firma "Pro-Salud" S.R.L. ó "PRO SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA que es su continuadora.- Los MANDATARIOS quedan autorizados a firmar formularios, solicitudes, despachos conjuntamente con el Profesional designado relacionados con la importación y exportación de toda clase de mercaderías o productos que deban tramitarse ante las Aduanas y Puertos nacionales y/o Internacionales; pudiendo presentar escritos, documentos, declaraciones juradas, firmar toda la documentación requerida por la Aduana, facilitar informaciones, formular rectificaciones, firmar recibos y demás documentos para el

JUSTINA B. ROMERO DE ROMERO
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 198
Tel.: 612-670
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AO Nº 4145937

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS - Escribano Público - Esta mí sello.----------

---------- Se expide CONCUERDA EN HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL No.3112220- SERIE AD.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

JUSTINA B. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 198
Tel.: 612-670
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL CONOTE.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AD Nº 3112220

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº (63).F:21.10.2008.-
folio 146 Y SIGUIENTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL
Sección "B" del Registro Notarial Nº 712
con asiento en ASUNCION.-
y autorizada por JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS.-
en el carácter de ESCRIBANO PUBLICO TITULAR.- de dicho Registro,
expido esta PRIMERA copia para LOS MANDATARIOS.-
a los VEINTE Y DOS días del mes
de OCTUBRE del año. DOS MIL OCHO.---

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

TINA B. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 612.670
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

FATIMA ANGELA
Cajera

Fº 2329858

23/10/08

PODER JUDICIAL

A. G. Zamphirópolos S.A.